

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de junio de 1982.-

Vista la presentación de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza en la que se expone la conveniencia de centralizar bajo su dependencia, lo relativo a las tareas que desarrolla, en lo nueva sede, todo el personal de servicio, y

Considerando:

Que en la fijación de pautas sobre la atribución de competencias administrativas, este Tribunal ha resuelto que la Cámara Federal de Mendoza ejerza la superintendencia directa sobre el edificio en que tiene constituida su sede, con las atribuciones que de ello derivan (confr. Res. 354/82).-

Que la administración de esa sede plantea la necesidad de centralizar la prestación de algunos / servicios para el mejor aprovechamiento común de los recursos con que se cuenta.-

Que en el caso del personal de servicio, la organización unificada que se propicia, permitirá una más funcional distribución del trabajo y evitará la dispersión de esfuerzos, favoreciendo la gestión de conducción, -

Que esa Cámara en el ejercicio y en el marco de sus facultades de superintendencia, podrá disponer los recaudos pertinentes para implementar las medidas / sugeridas en su presentación, como se indicara en relación con los señores Habilitados en la Resolución de / esta Corte Suprema N° 593/82,-

Que la evaluación del nuevo sistema posibilitará considerar, en oportunidad de completarse el traslado de los tribunales, el régimen que regirá definitivamente.-

Por lo que SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza que en virtud de las con
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

sideraciones expuestas, ese Tribunal puede disponer en el ejercicio de la superintendencia que le compete, las adscripciones y asignaciones de funciones que estime necesarias para una más adecuada y funcional distribución de las tareas correspondientes / al personal de servicio que se desempeña en el edificio en que tiene constituida su sede.-

2º) Regístrese, comuníquese y resérvese para la prosecución de estas actuaciones.-

Adolfo H. Carrillo
ADOLFO H. CARRILLO

b.m
A